

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, TRAMO 3, QUE FUE OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.332 DE FECHA 12.08.2021 A ALAMIRO PONCE BAEZA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1395  
TALCA, 18 DIC. 2025

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución N° 1.322, (V. y U.) de fecha 12 de agosto 2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el Tramo 3, en la modalidad Construcción, reglamentado por el D. S. N° 1, de 2011, (V. y U.), entre los que se encuentra: Alamiro Ponce Baeza, cédula de identidad N° 9.506.815-4;
- d) El Oficio N° 3053 de fecha 05 de diciembre 2025, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita un nuevo plazo de vigencia a 01 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01;
- e) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N° 1.332, (V. y U.) de fecha 12 de agosto 2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado Nacional año 2021, del sistema Integrado de Subsidio habitacional, en su Tramo 3, en la modalidad Construcción, reglamentado por el D. S. N° 1, de 2011, (V. y U.), entre los que se encuentra: Alamiro Ponce Baeza, cédula de identidad N° 9.506.815-4;
- b) El artículo 36 inciso segundo del D.S. N° 1 de (V. y U.) 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional dispone que: "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia";
- c) Que, en el oficio N° 3053 de fecha 05 de diciembre 2025 de la Directora de SERVIU Región del Maule, se ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, de (V. y U.) 2011 a través del cual el beneficiario obtuvo un subsidio en la modalidad Construcción, cuya solicitud se funda, en que los efectos de la pandemia, generaron retrasos en la ejecución de obras y el significativo aumento en el precio de los materiales de construcción, lo que ha dificultado la continuidad del proyecto en los plazos originalmente establecidos. La vivienda en construcción está ubicada el sitio N°46, sector Peñafloor Nuevo de la Comuna de Río Claro, Región del Maule. Se adjunta Contrato de Construcción en Sitio propio de fecha 09 de mayo de 2022, certificado de recepción definitiva de obras N° 20 de fecha 16 de noviembre de 2022, de la dirección de obras Municipales de la Comuna de Río Claro;
- d) Que, por razones de buen servicio;

**RESUELVO:**

**Autorícese** un nuevo plazo de 180 días a la vigencia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, Tramo 3, año 2021, a contar de la fecha de tramitación de la presente Resolución Exenta, según indica el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
ALAMIRO PONCE BAEZA	9.506.815-4	DS1T2 1-2021 NA02972

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PABLO CAMPOS BANUS**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

JRM/PGM/MDH/ent.s.  
Distribución:

- Enriqu  Mardones Bravo/ Analista Sectores Medios
- Depto. de Planes y Programas Seremi Minvu Maule
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Oficina de partes y archivos
- Notificado personalmente en el servicio